Belalcázar, noviembre de 2025

Doctor:
FABIO ANDRES RAMIREZ GIRALDO
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: **ESTUDIO PREVIO - JUSTIFICACIÓN PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO (REGIMEN ESPECIAL)**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

Mediante el presente escrito, esta dependencia realiza **ESTUDIO PREVIO** elaborado de acuerdo con los postulados señalados por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias.

A continuación, se sustenta la necesidad de celebrar un convenio de asociación **COMPETITIVO,** para ejecutar un programa de interés público que consistente en "**AUNAR ESFUERZO TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN DE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ASOCIADOS CON IDENTIFICACIÓN, DISPOSICIÓN Y PRESERVACIÓN DE ESPECIES FLORISTICAS UBICADAS EN EL ECOPARQUE LA ESTAMPILLA EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS"**, para lo cual se procede a realizar el siguiente Estudio Previo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 artículos 5, 6, 7 y 8, la Ley 489 1998 artículo 96 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado Colombiano determina que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. La función administrativa

del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley 80 de1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo para la contratación del objeto.

El Estado Colombiano determina que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley 80 de1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo para la contratación del objeto.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, prevé como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El 13 de junio de 2025, se suscribió convenio de Asociación entre la Gobernación de Caldas, desde la Secretaria de Medio Ambiente y el municipio de Belalcázar con el objeto de: “AUNAR ESFUERZO TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN DE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ASOCIADOS CON IDENTIFICACIÓN, DISPOSICIÓN Y PRESERVACIÓN DE ESPECIES FLORISTICAS UBICADAS EN EL ECOPARQUE LA ESTAMPILLA EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS.”, por un valor de CUARENTAY NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE **($49.484.358)**.

El municipio se encuentra en una lucha incansable por buscar soluciones ambientales productivas que permitan alargar la sostenibilidad; y de acuerdo a los diagnósticos realizados desde la secretaría de Desarrollo Económico y Social, se evidencia el reconocimiento de la guadua como una alternativa de uso para mejorar las diversas infraestructuras del ecoparque la Estampilla; es decir, la guadua al poder proporcionar materia prima, suple la necesidad del aprovechamiento sostenible de la especie del bosque, esto debido a una mayor capacidad de renovabilidad del árbol. Por esta razón, la administración municipal, está trabajando en la consolidación de proyectos para el aprovechamiento sostenible de la guadua,

los cuales impactan positivamente la cultura ambiental, educativa y económica del municipio.

Adicionalmente, con una intervención en mano de obra para el mantenimiento del ecoparque la Estampilla, se pretenden aplicar estrategias de conservación y gobernanza que permitan generar una oferta turística responsable y sostenible en el Ecoparque, tal como lo establece el EOT y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en el PROGRAMA 3.2 - CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, se fundamentan los siguientes resultados proyectados, ante las problemáticas y retos identificados:

En este programa se expone una evaluación integral y estratégica de la realidad ambiental y la sostenibilidad del territorio municipal; el grado de desarrollo territorial; los problemas ambientales, sus causas y efectos en los hábitats y en el entorno; la conservación de los recursos naturales; y la reserva, conservación y protección del patrimonio ambiental local. Asimismo, en este apartado se establecen las prioridades para el desarrollo municipal, y se destacan las potencialidades y restricciones ambientales, productivas, etc., para la gestión del desarrollo sostenible del territorio mediante la identificación de las acciones, inversiones y proyectos locales.

Diagnóstico del entorno municipal: El municipio de Belalcázar en articulación con la Corporación Autónoma Regional de Caldas (Corpocaldas) y la secretaria de Medio Ambiente de la Gobernación de Caldas, desarrollan e implementan planes, programas y proyectos de desarrollo relacionados con la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables; de tal manera, que buscan la armonía y coherencia de sus políticas y acciones con los lineamientos adoptados en el Sistema Nacional Ambiental (SINA).

En este marco, Corpocaldas presentó al Municipio de Belalcázar un diseño estratégico integral que promueve la adecuada incorporación de la dimensión ambiental en el presente plan de desarrollo. Este marco estratégico proporciona a la administración municipal un conjunto de acciones orientadas a mejorar las condiciones ambientales del municipio, promover una mejor calidad de vida para sus habitantes y fomentar el desarrollo sostenible del territorio. La implementación de estas acciones se guiará por los siguientes componentes estratégicos:

1. Estructura Ecológica (EE). También conocida como Estructura Ecológica Principal (EEP), la EE es un concepto fundamental en el derecho ambiental colombiano que se refiere a un sistema de áreas interconectadas de ecosistemas naturales y modificados que están estratégicamente ubicados en todo el territorio nacional. La EE juega un papel crucial en el mantenimiento y la preservación de la biodiversidad, asegurando la provisión de servicios ecosistémicos y promoviendo el desarrollo sostenible. La EE está establecida y regulada por la Ley 99 de 1993.

2. Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH). Es un enfoque integral para la gestión del agua que busca optimizar su uso a la vez que garantiza su sostenibilidad a largo plazo. La GIRH reconoce que el agua es un recurso finito y esencial que está interconectado con otros factores ambientales, sociales y económicos. Enfatiza la necesidad de una toma de decisiones coordinada y participativa entre todos los actores involucrados en la gestión del agua.
3. Directrices Ambientales para la Ocupación del Suelo Rural (DAOSR). En el contexto del derecho ambiental colombiano, las DAOSR se definen como un conjunto de principios, criterios y normas que orientan la ocupación y el uso del suelo rural de manera sostenible, protegiendo el medio ambiente y promoviendo el desarrollo rural. Las DAOSR buscan armonizar las actividades económicas y sociales en el suelo rural con la conservación de los recursos naturales y la prestación de servicios ecosistémicos.
4. Gobernanza ambiental. En el derecho ambiental colombiano, la gobernanza ambiental se refiere a un conjunto de procesos, mecanismos e instituciones que buscan la gestión integral y sostenible del medio ambiente, a través de la participación de diversos actores sociales, públicos, privados y comunitarios. La gobernanza ambiental busca articular las políticas, planes, programas y acciones en materia ambiental para lograr un desarrollo sostenible que proteja el medio ambiente y garantice el bienestar de las personas presentes y futuras.
5. Gestión ambiental sectorial, la gestión ambiental sectorial se refiere al conjunto de acciones, políticas, planes y programas que se implementan en cada sector de la actividad económica y social para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales que generan las actividades propias de ese sector. La gestión ambiental sectorial busca integrar la dimensión ambiental en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las políticas y programas sectoriales, con el objetivo de promover un desarrollo sostenible que proteja el medio ambiente y garantice el bienestar de las personas.
6. Convergencia regional. Se refiere al proceso de aproximación y armonización de las normas, políticas y prácticas ambientales entre las diferentes regiones del país, con el objetivo de fortalecer la gestión ambiental a nivel nacional y promover un desarrollo sostenible regionalmente equilibrado. La convergencia regional busca homogeneizar los criterios y estándares ambientales para evitar distorsiones en la competencia y facilitar la cooperación interregional en materia ambiental.

El objetivo que se plantea es el de recuperar el espacio del Ecoparque la Estampilla con una propuesta que permita realizar el mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de guadua del Ecoparque la Estampilla, lo cual genera a su vez turismo ecológico y aprovechamiento de manera positiva a esta área ambiental y también se busca, dar inclusión social a la comunidad de la región con intervenciones responsables y ecológicas para seguir protegiendo las zonas ambientales.

El Ecoparque la Estampilla en el Municipio de Belalcázar Caldas, cuenta con una reserva forestal con gran variedad de biodiversidad a su alrededor. Dicha reserva actualmente es utilizada para actividades educativas y ambientales no direccionadas desde el punto de vista ambiental, es decir, que carece de una persona que vigile y coordine el comportamiento y las actividades del ecoparque en base a lineamientos del cuidado ambiental; carencia que ha generado una alteración en los ciclos biológicos propios del ecosistema debido a la falta de cuidado de los guaduales y de la infraestructura del Ecoparque.

De acuerdo con lo anterior, el Ecoparque representa una problemática ambiental para los visitantes debido a que no cuenta con una infraestructura adecuada y su área boscosa presenta un peligro de seguridad definido por falta de mantenimiento, además los caminos se encuentran en malas condiciones, por lo cual se plantea como estrategia de gestión ambiental, el manejo y aprovechamiento de la guadua del Ecoparque la Estampilla que sirve como herramienta estratégica para adecuar la infraestructura y mantener un crecimiento controlado de los guaduales, este aprovechamiento procura crear condiciones favorables en el guadual, lo que implica el mejoramiento de la regeneración natural y de la composición estructural, que aseguran el máximo rendimiento sostenible.

Ahora bien; en concordancia con el PDT municipal y de acuerdo con las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Corpocaldas, la presente propuesta se ajusta a las problemáticas identificadas, apuestas y alcances del municipio y las entidades departamentales, en materia de gestión ambiental.
Problemáticas identificadas:

- Insuficiente incorporación y gestión de las determinantes ambientales para la planificación del desarrollo ambiental.
- Baja productividad y diversificación de las actividades económicas que generan conflictos en el uso del suelo y pérdida de ecosistemas.
- Baja calidad ambiental y degradación de los recursos naturales en los hábitats.
- Déficit de resiliencia frente a los impactos del clima cambiante y otras amenazas.
- Limitada capacidad para la gestión del financiamiento para el desarrollo sostenible.

Apuestas claves del sector ambiente sostenible:

- Emprender las acciones necesarias para mejorar en el territorio municipal la Estructura Ecológica (EE).
- La Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH)
- La Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) y la Calidad del Aire (CA)

- La Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) y Cambio Climático (CC)
- Las Directrices Ambientales para la Ocupación del Suelo Rural (DAOSR)
- La gobernanza ambiental, la gestión ambiental sectorial y la convergencia regional.
- Paisaje Cultural Cafetero Colombiano (PCCC) se adelantarán acciones para la conservación de sus cinco atributos, relacionados con temas ambientales, principalmente la Estructura Ecológica (EE) y la Gestión Integral de Recursos Hídricos (GIRH). Estas acciones se enfocarán en la protección del patrimonio natural y la disponibilidad hídrica.

Es por ello por lo que, con el objetivo de promover la sostenibilidad ambiental y la conservación del patrimonio natural del municipio, se proyecta implementar acciones para restaurar ecosistemas degradados a una condición similar a la del ecosistema, en términos de composición, estructura y funcionamiento.

Ahora bien, en cuanto a la gestión de áreas protegidas se proyecta, desarrollar actividades necesarias para administrar y manejar las áreas protegidas declaradas por el municipio como lo es el Ecoparque la Estampilla. Estas actividades se enfocarán en la conservación, mantenimiento y restauración de los bosques naturales, el aumento de la cobertura natural en el municipio (tanto en zonas urbanas como rurales) y la restauración de microcuencas abastecedoras, nacimientos y franjas forestales protectoras.

Es indispensable mencionar que, el Ecoparque la Estampilla es patrimonio municipal enfocado en el ecoturismo, años atrás, este espacio generó grandes oportunidades de educación ambiental y promoción del turismo; sin embargo, debido al deterioro a través del tiempo, en la actualidad el ecoparque ha dejado de ser funcional en todos los aspectos mencionados, es por todo lo anterior, que se parte de la necesidad de reactivar su funcionamiento a través de un mantenimiento de sus guaduales y rehabilitación de las zonas, como el aprovechamiento para implementación de un vivero donde se puedan mantener especies nativas con las cuales se desarrollen programas y actividades de reforestación en las zonas de interés ambiental del municipio; lo cual apunta a uno de los objetivos priorizados por el PDT, el cual se basa en impulsar, en el municipio de Belalcázar, la adopción de prácticas sostenibles en la producción y el consumo como contribución al cuidado del medio ambiente y al crecimiento económico incluyente, el bienestar social y la competitividad; mediante el establecimiento de sistemas de producción sostenibles que logren un equilibrio entre la producción y el medio ambiente.

De acuerdo con lo anterior, también se hace importante reiterar y resaltar que la mayor parte de los guaduales del ecoparque la Estampilla se encuentran en condiciones de deterioro significativo; por lo cual, la intervención es indispensable

para garantizar mejores condiciones para el ecosistema, pues la falta de mantenimiento los ha convertido en factores potenciales de riesgo para la infraestructura vegetal aledaña, ya que en época de invierno se presentan caídas de ramas o volcamiento de tallos de la guadua sobre las otras especies; por lo que la guadua del ecoparque debe ser manejada técnica y sosteniblemente, y parte fundamental de ese manejo, es con un aprovechamiento para la reparación de las diferentes infraestructuras del ecoparque, como las casetas de encuentros, los caminos y los pasamanos.

De esta manera se busca establecer en el Municipio de Belalcázar, Caldas, la importancia de generar unas medidas que ayuden a la conservación de la biodiversidad en el ecoparque la Estampilla; ello, para aprovechar por sistema de entresaca selectiva, 600 culmos, en un área de 3 hectáreas (ha), con una intensidad de cosecha de 35% y posterior realizar mantenimiento de un (1) km en pasamanos, tres (3) casetas de encuentros y construcción de 200 metros lineales en caminos.

Adicionalmente, el presente proyecto busca apoyar e impulsar las acciones proyectadas por el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal – CIDEAM – en el Ecoparque La Estampilla, ubicado en el municipio de Belalcázar, Caldas. Este espacio, considerado estratégico por su riqueza ecológica y valor educativo, se convierte en un escenario idóneo para el fortalecimiento de procesos de conservación de la biodiversidad, sensibilización ambiental y participación comunitaria.

Dentro de las acciones contempladas se encuentra la identificación, caracterización y registro de las especies florísticas presentes en el ecoparque, lo cual permitirá reconocer el valor ecológico del territorio, generar conocimiento local y establecer líneas base para futuras estrategias de conservación. A su vez, se proyecta la adecuación de la señalética interpretativa y educativa, con el objetivo de facilitar la apropiación del espacio por parte de visitantes, comunidad educativa y ciudadanía en general, promoviendo un mayor entendimiento sobre la importancia de proteger estos ecosistemas urbanos.
Este proyecto también se articula con la necesidad de implementar iniciativas asociativas orientadas a la protección del medio ambiente y la gestión del cambio climático, fomentando la participación de las instituciones educativas y de la comunidad organizada. Se considera fundamental el fortalecimiento de la asociatividad como eje articulador para el desarrollo sostenible y la consolidación de una cultura ambiental ciudadana, facilitando el empoderamiento colectivo en torno a la defensa de los bienes comunes.

La promoción de procesos de educación ambiental y sensibilización sobre la importancia de conservar áreas protegidas dentro de los entornos urbanos cobra una especial relevancia en contextos de creciente presión sobre los recursos naturales. Estos espacios verdes no solo cumplen funciones ecológicas esenciales,

como la regulación del clima local, la protección del suelo y el mantenimiento de corredores biológicos, sino que también constituyen escenarios pedagógicos que fortalecen la conciencia ambiental en todos los niveles de la sociedad.

En este sentido, el apoyo a los programas liderados por el CIDEAM dentro del Ecoparque La Estampilla no solo responde a un compromiso institucional con la sostenibilidad ambiental del municipio, sino que también promueve una gestión integrada del territorio, en la que convergen el conocimiento científico, la participación ciudadana y la acción educativa como pilares fundamentales para la preservación de la biodiversidad urbana y la construcción de una comunidad resiliente frente al cambio climático.

Se evidencia una fuerte articulación entre las metas para cumplimiento en el cuatrienio de la gobernación y municipio, contribuyendo al cumplimiento de objetivos y metas de la administración municipal, enmarcadas y detalladas en el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027.

El cual se desarrolla conforme al PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, así:

Plan Municipal de Desarrollo	Plan de Desarrollo Territorial “Belalcázar” 2024-2027
Línea estratégica	LÍNEA ESTRATÉGICA 3: ACUERDO POR UN BELALCÁZAR MÁS AMBINETAL Y SOSTENIBLE
Sector	Ambiente y Desarrollo Sostenible
Programa	PROGRAMA 2.1. INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
Sub Programa	3.2. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
Meta de producto	Con sus sub programas los cuales van orientados a la conservación y mantenimiento de los sitios de conservación ambiental como lo es el Ecoparque la estampilla; estos programas enmarcados en dar respuesta a la situación identificada en el análisis ambiental desarrollado en el municipio de Belalcázar, Caldas y al OBJETIVO PRIORIZADO DEL PROGRAMA 3.2: Preservar la biodiversidad de los ecosistemas del municipio de Belalcázar, mediante la integración de políticas sectoriales, la participación social y la acción de la gobernanza ambiental, con el fin de garantizar la sostenibilidad ambiental, el bienestar humano y el desarrollo sostenible del territorio.

2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC:

Tabla de Clasificación UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70111602	70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	11 - Horticultura	16 - Servicios de paisajismo	Servicios de vivero (o Servicios de criadero de plantas)
72101500	72 - Servicios de Edificación y Construcción y Mantenimiento	10 - Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 - Servicios de apoyo para la construcción y reparación	Servicios de apoyo para la construcción y reparación (Genérico de clase)
72103300	72 - Servicios de Edificación y Construcción y Mantenimiento	10 - Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura (Genérico de clase)

Detalles de la Estructura

- **Segmento:** El primer nivel (dígitos 1-2) agrupa los productos en categorías lógicas amplias.
- **Familia:** El segundo nivel (dígitos 3-4) es una subdivisión más específica dentro del segmento.
- **Clase:** El tercer nivel (dígitos 5-6) agrupa productos que comparten características comunes.
- **Producto:** El cuarto nivel (dígitos 7-8) identifica el bien o servicio específico. Los códigos terminados en "00" (como el 72101500 y 72103300) suelen referirse a la categoría general de la **Clase**, abarcando todos los productos específicos dentro de ella, a menos que se especifique lo contrario.

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN COMPETITIVO.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: En los artículos 2, 209 y concordantes relacionan que, en virtud de los principios de eficiencia, celeridad, transparencia, coordinación, publicidad, moralidad, eficacia, economía que abrigan el cumplimiento

de los fines esenciales del estado a través de sus desarrollos, el presente proceso contractual busca servir a la comunidad y proveer la prosperidad general.

El artículo 355 de la Constitución Política prevé: “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

DECRETO 092 DE 2017: Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Marco Normativo y Jurisprudencial

Marco Constitucional

La Constitución Política de 1991, denominada la "Constitución Ecológica", establece los cimientos para la protección ambiental y la función administrativa que sustentan este proyecto:

- **Artículo 1 y 2 (Fines del Estado):** Establecen que Colombia es un Estado Social de Derecho y que las autoridades están instituidas para proteger a las personas y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado. El proyecto responde al fin esencial de "promover la prosperidad general" mediante la sostenibilidad ambiental.
- **Artículo 8:** "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".
- **Artículo 79 (Derecho a un ambiente sano):** Consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica (como el Ecoparque).
- **Artículo 80 (Planificación y manejo):** El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales (en este caso, la guadua) para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.
- **Artículo 209 (Función Administrativa):** Citado en el contexto general, obliga a que la gestión se desarrolle con igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- **Artículo 355 (Inciso 2):** Es la piedra angular para este tipo de contratación. Autoriza al Gobierno (nacional, departamental, distrital y municipal) a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Marco Legal y de Política Pública Nacional

El andamiaje legal que habilita la intervención en el Ecoparque, el manejo de la guadua y la educación ambiental incluye:
Normatividad Legal

- **Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicable en sus principios generales.
- **Ley 99 de 1993:** Crea el Ministerio de Ambiente y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Establece los fundamentos de la política ambiental colombiana.
- **Ley 489 de 1998 (Art. 95 y 96):** Fomenta la asociación entre entidades públicas y particulares para el ejercicio de funciones administrativas o el cumplimiento de fines estatales.

- **Ley 1549 de 2012:** Por medio de la cual se institucionaliza la Política Nacional de Educación Ambiental y se fortalece el funcionamiento de los **CIDEAM** (mencionados en el proyecto como eje articulador en el Ecoparque).
- **Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente):** Compila la normatividad sobre gestión forestal, aprovechamiento de la guadua y áreas protegidas.
- **Decreto 092 de 2017:** *Norma rectora para este proceso.* Reglamenta la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para impulsar actividades de interés público, bajo el artículo 355 de la Constitución.

Política Pública y Planeación

- **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 de Belalcázar:** Específicamente el **Programa 3.2** (Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos), que prioriza la Estructura Ecológica Principal y la gestión de áreas protegidas.
- **Política Nacional de Educación Ambiental:** Estrategias para la inclusión de la dimensión ambiental en la educación formal y no formal.
- **Normativa de CORPOCALDAS:** Resoluciones y planes de manejo relacionados con el aprovechamiento sostenible de la Guadua y la gestión de riesgos en laderas.

Marco Jurisprudencial

Las Altas Cortes han delimitado el alcance de la protección ambiental y la contratación con ESAL:

- **Corte Constitucional, Sentencia T-411 de 1992:** Introduce el concepto de "Constitución Ecológica", vinculando el medio ambiente con el derecho fundamental a la vida y la salud.
- **Corte Constitucional, Sentencia C-126 de 1998:** Ratifica el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, justificando inversiones públicas en áreas de reserva como La Estampilla.
- **Consejo de Estado, Sección Tercera, Conceptos sobre el Decreto 092 de 2017:** Ha clarificado que la contratación con ESAL bajo el Art. 355 C.P. no es una modalidad para evadir la Ley 80, sino un mecanismo de **colaboración** donde no hay una contraprestación directa de mercado, sino una unión de esfuerzos para un fin social (educación y preservación ambiental).
- **Sentencia C-514 de 2019:** Declara exequibles normas sobre la contratación con ESAL, reiterando que la selección debe garantizar la idoneidad y la transparencia, favoreciendo procesos competitivos cuando existe pluralidad de oferentes.

Conclusión: Beneficios del Convenio de Asociación Competitivo (Decreto 092 de 2017)

De acuerdo con el análisis del contexto y la necesidad planteada para el Municipio de Belalcázar, la celebración de un **Convenio de Asociación derivado de un Proceso Competitivo** es la figura jurídica más beneficiosa y adecuada por las siguientes razones:

1. **Maximización de Recursos (Principio de Economía):** A diferencia de un contrato de obra o prestación de servicios tradicional donde el Estado paga el 100% del valor, el **Convenio de Asociación** (Art. 5 del Decreto 092/2017) exige que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) realice un aporte en dinero o en especie (contrapartida, generalmente del 30%). Esto permite que el presupuesto del municipio ($49.484.358) tenga un mayor alcance e impacto en las metas del Plan de Desarrollo.
2. **Idoneidad Técnica Especializada:** El objeto no es una simple obra civil, sino una intervención integral que mezcla **educación ambiental (CIDEAM), manejo silvicultural (guadua) y bioconstrucción**. Un proceso competitivo permite convocar a organizaciones (ONGs, Fundaciones, Asociaciones) con experiencia específica y comprobada en gestión ambiental y trabajo comunitario, garantizando que quien ejecute no sea un simple constructor, sino un actor con sensibilidad y conocimiento ecológico.
3. **Transparencia y Selección Objetiva (Proceso Competitivo):** Al optar por la modalidad competitiva (invitación pública a presentar propuestas), el Municipio cumple cabalmente con los principios de igualdad, publicidad y transparencia (Art. 209 C.P.). Aunque el Decreto 092 permite la contratación directa en casos excepcionales, el proceso competitivo elimina la discrecionalidad, permitiendo que se seleccione la propuesta que ofrezca el mejor "retorno social" y la mejor metodología para la recuperación del Ecoparque.
4. **Corresponsabilidad Social:** Esta figura jurídica materializa el principio de **democracia participativa y gobernanza ambiental**. No se trata del Estado actuando solo, sino del Estado "aunando esfuerzos" con la sociedad civil organizada para recuperar un bien público (La Estampilla). Esto genera mayor apropiación por parte de la comunidad, asegurando que los procesos de educación ambiental y cuidado de la infraestructura perduren más allá de la liquidación del convenio.

En resumen: La figura del Convenio de Asociación Competitivo permite al Municipio de Belalcázar cumplir sus metas del PDM 2024-2027 con mayor eficiencia financiera (gracias a la contrapartida), alta calidad técnica (gracias a la idoneidad de la ESAL) y plena seguridad jurídica (cumpliendo los principios de selección objetiva).

4. FINES COMUNES PERSEGUIDOS Y NO RELACIÓN CONMUTATIVA:

Para la procedencia del Convenio de Asociación bajo el régimen del Decreto 092 de 2017, es imperativo demostrar que la relación entre el Municipio y la ESAL no obedece a una lógica comercial de compraventa de servicios, sino a una **colaboración estratégica**. En el presente caso se configuran los siguientes elementos:

A. Identidad de Fines (Interés Compartido)

Tanto el Municipio de Belalcázar como la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que resulte seleccionada, convergen en propósitos misionales idénticos que trascienden el interés económico particular:

1. **Protección del Patrimonio Ecológico:** Ambos actores buscan la recuperación física y biológica del Ecoparque La Estampilla como un bien de interés público.
2. **Educación y Cultura Ambiental:** Existe un interés común en fortalecer los procesos pedagógicos (CIDEAM) para que la comunidad se apropie del entorno, un fin que es propio del Estado pero también consustancial a la misión estatutaria de las ESAL ambientales.
3. **Desarrollo Sostenible:** La gestión de la guadua no se plantea como una explotación comercial maderera, sino como una estrategia de sostenibilidad y seguridad, fin compartido por la administración y las organizaciones ecológicas.

B. Ausencia de Relación Conmutativa

La relación jurídica que aquí se propone **no es conmutativa**, lo que significa que:

1. **No hay contraprestación directa equivalente:** El Municipio no está simplemente "pagando un precio" a cambio de una obra. El recurso que aporta el Municipio es un apoyo para que la ESAL desarrolle una actividad que, *per se*, es de interés para la comunidad.
2. **Aportes Concurrentes (Aunar Esfuerzos):** A diferencia de un contrato de obra pública donde el contratista busca una utilidad financiera (lucro), en este convenio la ESAL debe realizar un aporte (en dinero o especie) valorado en el 30% o el porcentaje que determine el estudio del sector. Esto demuestra que la ESAL no busca enriquecerse con el erario, sino que invierte sus propios recursos para alcanzar el objetivo social compartido.

3. **Cooperación Horizontal:** Las partes actúan como asociados en un plano de colaboración horizontal para alcanzar una meta que, individualmente, sería más costosa o menos eficaz de lograr.

Idoneidad del Convenio de Asociación

- De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la procedencia de este Convenio de Asociación se fundamenta en la verificación de la **Reconocida Idoneidad** de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) participante. Para el caso específico del Ecoparque La Estampilla, la idoneidad no se limita a la capacidad jurídica, sino que exige una cualificación técnica y misional específica:

A. Experiencia y Trayectoria Acreditada

- La idoneidad se determina por la capacidad de la ESAL para demostrar resultados previos exitosos en objetos similares. Para este proyecto, es imperativo que el asociado cuente con experiencia verificable en:
- **Gestión y Educación Ambiental:** Ejecución de proyectos que involucren pedagogía comunitaria, preferiblemente articulados con los CIDEAM o PRAES.
- **Manejo Silvicultural de Guadua:** Experiencia técnica específica en el mantenimiento, entresaca y aprovechamiento sostenible de guaduales, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental de CORPOCALDAS.
- **Bioconstrucción y Mantenimiento de Ecoparques:** Capacidad para realizar adecuaciones de infraestructura (caminos, pasamanos, casetas) utilizando materiales sostenibles y técnicas de bajo impacto ambiental.

B. Capacidad Técnica y Administrativa

- La ESAL debe poseer la estructura organizacional necesaria para administrar los recursos públicos y privados del convenio ($49.484.358 más contrapartida). Esto implica contar con un equipo interdisciplinario (profesionales ambientales, maestros de obra, pedagogos) y sistemas contables que aseguren la transparencia en la ejecución.

C. Reconocimiento Territorial

- Dado que el proyecto busca la apropiación social del Ecoparque por parte de los habitantes de Belalcázar, la idoneidad también se valora en función del arraigo o conocimiento del territorio que tenga la ESAL. Una entidad con reconocimiento en la región garantiza una mejor interlocución con la comunidad educativa y las autoridades locales, facilitando la gobernanza ambiental.
- En conclusión, el Convenio de Asociación es la figura **idónea** porque permite seleccionar a un colaborador que no solo tenga la capacidad de hacer la obra física, sino que posea la **vocación misional** para liderar el componente educativo y social, aportando valor agregado a la gestión pública.

5. EL IMPACTO SOCIAL.

La ejecución del presente Convenio de Asociación genera beneficios directos y tangibles que trascienden la mera infraestructura física, impactando positivamente en el tejido social de Belalcázar:

- **Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y Ambiental:** A través de la articulación con el CIDEAM y las instituciones educativas, el proyecto fomenta una ciudadanía activa y consciente. La identificación y preservación de especies florísticas y los procesos educativos crean sentido de pertenencia en los jóvenes y habitantes, transformando el Ecoparque en un aula viva de aprendizaje.
- **Seguridad y Prevención del Riesgo:** La intervención en el mantenimiento de los guaduales mitiga riesgos físicos latentes para la comunidad vecina y los visitantes, como la caída de ramas o volcamiento de tallos. Al mejorar los caminos y pasamanos, se garantiza el acceso seguro a un espacio público que, de otro modo, sería un foco de inseguridad.
- **Reactivación del Ecoturismo y Bienestar Comunitario:** La recuperación de la infraestructura (casetas, caminos) devuelve a la comunidad un espacio vital para la recreación pasiva y el esparcimiento. Esto potencia el turismo ecológico responsable, dinamizando indirectamente la economía local y ofreciendo a las familias un entorno sano para su desarrollo psicosocial.
- **Inclusión y Participación Social:** Al priorizar modelos asociativos para la ejecución, se promueve la participación de la sociedad civil organizada en la solución de problemas públicos. El proyecto valida el saber local sobre la guadua y la biodiversidad, integrando a la comunidad en la conservación de su propio patrimonio.

6. OBJETO

El objeto que se pretende realizar es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN DE PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ASOCIADOS CON IDENTIFICACIÓN, DISPOSICIÓN Y PRESERVACIÓN DE ESPECIES FLORISTICAS UBICADAS EN EL ECOPARQUE LA ESTAMPILLA EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS"**,

7. ALCANCES:

El proyecto tiene como objetivo principal contribuir al fortalecimiento de la seguridad alimentaria en Belalcázar mediante la entrega de abonos.

- **Descripción Detallada del Bien/Servicio/Obra:**
 - **Bienes y Cantidades Requeridas:**
 - Características técnicas específicas:

DETALLE	CANT	UNIDAD
APOYO A LOS PROGRAMAS PROYECTADOS POR EL COMITE INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIETAL MUNICIPAL - CIDEAM - DESARROLLADOS DENTRO DEL ECOPARQUE, LOS CUALES INCLUYEN LA IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIES FLORÍSTICAS EXISTENTES EN ÉL, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE LA SEÑALETICA RESPECTIVA Y LA PROMOCIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL ECOPARQUE.	**1**	GLOBAL
IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ASOCIATIVOS ENCAMINADOS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO ENMARCADAS EN LA PROMOCIÓN DE LA ASOCIATIVIDAD COMUNITARIA Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	**1**	GLOBAL
PROCESOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA CONSERCACIÓN DE ÁREAS RPOTEGIDAS AL INTERIOR DE ÁREAS URBANAS QUE CONTRIBUYE A LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EXISTENTE EN ESTOS ESPACIOS.	**1**	GLOBAL
MANTENIMIENTO DE GUADUALES, RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN GUADUA Y RECONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS.	**1**	GLOBAL

8. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

Para efectos de claridad operativa y seguimiento, las metas globales se desglosan en los siguientes alcances técnicos y misionales:

A. Apoyo al CIDEAM e Identificación de Biodiversidad

- **Alcance:** Realización de un inventario y caracterización de las especies florísticas presentes en el Ecoparque.
- **Actividades:**
 - Diseño, producción e instalación de señalética interpretativa que incluya nombres científicos y comunes de la flora.
 - Acompañamiento técnico a las sesiones del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal (CIDEAM).
 - Promoción de estrategias de conservación in situ mediante rotulación pedagógica.

B. Proyectos Asociativos y Gestión del Cambio Climático

- **Alcance:** Fomento de la gobernanza ambiental a través del fortalecimiento de la asociatividad.
- **Actividades:**
 - Ejecución de talleres teórico-prácticos enfocados en mitigación y adaptación al cambio climático.
 - Articulación con grupos comunitarios e instituciones educativas para la creación de redes de vigías ambientales.
 - Implementación de iniciativas asociativas que promuevan prácticas sostenibles dentro del municipio.

C. Educación y Sensibilización Ambiental

- **Alcance:** Desarrollo de procesos formativos sobre la importancia de las áreas protegidas urbanas.
- **Actividades:**
 - Jornadas de sensibilización dirigidas a visitantes y vecinos del Ecoparque sobre la preservación de la biodiversidad.
 - Recorridos guiados para instituciones educativas enfocados en el reconocimiento del ecosistema urbano.
 - Campañas de comunicación para la valoración del Ecoparque como activo ambiental de Belalcázar.

D. Mantenimiento de Infraestructura y Guaduales

- **Alcance:** Intervención física para la recuperación, seguridad y embellecimiento del Ecoparque.
- **Actividades:**
 - **Mantenimiento Silvicultural:** Realización de entresacas selectivas y manejo técnico de los guaduales para garantizar su sostenibilidad y reducir riesgos por volcamiento (Alcance: Mantenimiento general de guaduales).

- **Infraestructura en Guadua:** Reconstrucción y mantenimiento de puentes peatonales utilizando guadua inmunizada y técnicas de bioconstrucción.
- **Accesibilidad:** Reconstrucción y adecuación de escaleras y senderos para garantizar el tránsito seguro de los visitantes.

9. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIADA.

La ejecución del convenio implica un despliegue operativo por parte de la ESAL, diseñado para atender las necesidades directas de los habitantes de Belalcázar y los usuarios del Ecoparque. Las actividades se agrupan según el grupo poblacional impactado:

A. Con la Comunidad Educativa y el CIDEAM

Actividades enfocadas en la transferencia de conocimiento y el fortalecimiento institucional:

1. **Acompañamiento Técnico:** Brindar soporte logístico y profesional para la operatividad de las estrategias del CIDEAM dentro del parque.
2. **Investigación Participativa:** Realizar jornadas de campo con estudiantes para la identificación de flora, promoviendo la ciencia ciudadana.
3. **Pedagogía Ambiental:** Facilitar los procesos de educación y sensibilización sobre la biodiversidad urbana directamente en las instituciones educativas y en el sitio.

B. Con la Sociedad Civil y Organizaciones Comunitarias

Actividades orientadas a la gobernanza y la participación social:

1. **Promoción de la Asociatividad:** Liderar espacios de encuentro para fortalecer organizaciones comunitarias enfocadas en la gestión ambiental y climática.
2. **Socialización:** Realizar reuniones informativas con la comunidad para explicar los alcances del proyecto y fomentar el sentido de pertenencia.
3. **Capacitación:** Ejecutar los talleres sobre cambio climático y protección del medio ambiente dirigidos a líderes y comunidad organizada.

C. Para el Beneficio General (Visitantes y Vecinos)

Actividades de intervención física que garantizan el disfrute seguro del espacio público:

1. **Mitigación de Riesgos:** Ejecutar el mantenimiento técnico de los guaduales para prevenir accidentes y proteger a los transeúntes y vecinos colindantes.

2. **Mejoramiento del Espacio:** Realizar las obras de reconstrucción de puentes, escaleras y caminos para asegurar la accesibilidad universal y el confort de los visitantes.
3. **Señalización:** Instalar la señalética educativa y preventiva que beneficiará a cualquier usuario del ecoparque, permitiendo un uso informado y responsable del lugar.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

a) Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de desembolso y mantener los valores propuestos durante la ejecución del convenio.

b) Incluir en la realización de las actividades autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin de garantizar tanto la seguridad material como el acatamiento al ordenamiento jurídico nacional.

c) Ubicar de forma permanente y visible la imagen aprobada del municipio de Belalcázar en el lugar donde se realice la actividad.

d) Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del convenio, poniendo a disposición del proyecto, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del convenio.

e) Realizar los procesos de convocatoria y socialización requeridos en el marco de la ejecución del proyecto.

f) Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo con la Ley 594 de 2.000 “Ley General de Archivo”, incluyendo la relación de los convenios que celebren para apoyar la ejecución del convenio, con plazos y adiciones a los mismos.

g) La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o

compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

h) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría responsable, los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.

i) Diseñar y presentar el cronograma, el plan operativo, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del municipio.

j) Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

k) El asociado no podrá subcontratar ni ceder el convenio sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Belalcázar.

l) Cumplir oportunamente con los desembolsos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

m) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del convenio.

n) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del convenio.

o) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto.

10.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Desembolsar la suma relacionada en la forma de desembolso, de acuerdo a los informes presentados por el asociado, y de acuerdo al informe de supervisión, en los términos y condiciones señaladas en el proceso.

10.2.1. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la entidad.

10.2.2. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos por parte del asociado.

10.2.3. Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del proyecto.

10.2.4. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.

10.2.5. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.

10.2.6 Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto.

10.2.7 Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del presente convenio e inversión de los recursos aportados por la Entidad Municipal, para lo cual se asignará un supervisor para el efecto.

10.4. Obligaciones conjuntas de LAS PARTES:

10.4.1. Contar con la disponibilidad presupuestal de los recursos comprometidos para la cofinanciación del proyecto.

10.4.2. Facilitar el recurso técnico, tecnológico y humano necesario para el cumplimiento del presente convenio de asociación.

10.4.3. Designar a los supervisores del presente convenio de asociación.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN: se estima desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2025.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente convenio se ejecutará en el Municipio de **Municipio de Belalcázar, Caldas**.

13. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR Y CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES, PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE DESEMBOLSO.

13.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: El presupuesto se determinó a partir de un estudio de mercado que incluyó la solicitud de tres cotizaciones, con las cuales se estableció un valor promedio para cada uno de los rubros del proyecto.

Las especificaciones técnicas de lo que se necesita, se presentan a continuación:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
APOYAR LOS PROGRAMAS PROYECTADOS POR EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - CIDEAM - DESARROLLADOS DENTRO DEL ECOPARQUE, LOS CUALES INCLUYEN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS ESPECIES FLORÍSTICAS EXISTENTES EN ÉL, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE LA SEÑALÉTICA RESPECTIVA Y LA PROMOCIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL ECOPARQUE	REALIZAR 4 RECORRIDOS DE RECONOCIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE FLORA EXISTENTE, CADA RECORRIDO DEBE ESTAR DOCUMENTADO POR MEDIO DE FICHAS TÉCNICAS POR CADA ESPECIE CON FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, EL INVENTARIO DEBE CONTENER FOTOGRAFÍAS Y UNA CLASIFICACIÓN PRELIMINAR DE LAS ESPECIES (POR NOMBRE COMÚN Y CIENTÍFICO SI ES POSIBLE, CON AYUDA DE GUÍAS BOTÁNICAS O EXPERTOS).	UNIDAD	4
	DISEÑO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA Y EDUCATIVA QUE INLCUYA CADA ESPECIE (MINIMO 10 ESPECIES)	UNIDAD	10
	ELABORACIÓN DE UN MAPA DE UBICACIÓN DE SEÑALETICA INSTALADA.	UNIDAD	1
IMPLEMENTAR PROYECTOS ASOCIATIVOS ENCAMINADOS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO ENMARCADAS EN LA PROMOCIÓN DE LA ASOCIATIVIDAD COMUNITARIA Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DESARROLLAR JORNADA EDUCATIVA CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON PROYECTOS AMBIENTALES QUE ESTEN APOYADOS POR EL CIDEAM; CADA JORNADA DEBE ESTAR DIRIGIDA Y ACOMPAÑADA POR MATERIAL DIDACTICO AMBIENTAL.	UNIDAD	4
DISEÑAR PROCESOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS AL INTERIOR DE ÁREAS URBANAS, QUE CONTRIBUYEN A LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EXISTENTE EN ESTOS ESPACIOS	REALIZAR UN INSPECCIÓN DE PASAMANOS EXISTENTES PARA DETERMINAR EL NIVEL DE DETERIORO, ESTABILIDAD Y ACCESIBILIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS SEGUROS PARA ACTIVIDADES DE EDUACIÓN AMBIENTAL CON LOS GRUPOS DE INTERES AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO.	UNIDAD	1
	REALIZAR UN INSPECCIÓN DE ESCALERAS EXISTENTES PARA DETERMINAR EL NIVEL DE DETERIORO, ESTABILIDAD Y ACCESIBILIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS SEGUROS PARA ACTIVIDADES DE EDUACIÓN AMBIENTAL CON LOS GRUPOS DE INTERES AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO.	UNIDAD	1
	REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN REDES SOCIALES O ESPACIOS COMUNITARIOS	UNIDAD	4
	REALIZAR INSPECCIÓN DEL GUADUAL DONDE SE IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL.	UNIDAD	1
MANTENIMIENTO DE GUADUALES, RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN GUADUA Y RECONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS	REALIZAR MANTENIMIENTO DE GUADUALES	1 OFICIAL 2 AYUDANTES POR DÍA	15
	RECONSTRUCCIÓN DE LOS PASAMANOS IDENTIFICADOS EN EL DIAGNIOSTICO (KM)	1 OFICIAL 2 AYUDANTES POR DÍA	20
	RECONSTRUCCIÓN DE LOS ESCALERAS IDENTIFICADOS EN EL DIAGNIOSTICO	1 OFICIAL 2 AYUDANTES POR DÍA	8
REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN	HIDRATACIÓN (BOTELLA DE AGUA)	UNIDAD	4
	REFRIGERIO (CON PROTEINA Y BEBIDA)	UNIDAD	10
	EVENTO DE ENTREGA DEL ECOPARQUE	UNIDAD	1

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CORPO FUTURO	MANRIQUE	NAZARETH	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
REALIZAR 4 RECORRIDOS DE RECONOCIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE FLORA EXISTENTE, CADA RECORRIDO DEBE ESTAR DOCUMENTADO POR MEDIO DE FICHAS TÉCNICAS POR CADA ESPECIE CON FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, EL INVENTARIO DEBE CONTENER FOTOGRAFÍAS Y UNA CLASIFICACIÓN PRELIMINAR DE LAS ESPECIES (POR NOMBRE COMÚN Y CIENTÍFICO SI ES POSIBLE, CON AYUDA DE GUÍAS BOTÁNICAS O EXPERTOS).	UNIDAD	$1.100.000	$950.000	$980.000	$1.010.000	4	$4.040.000
DISEÑO E INSTALACIÒN DE SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA Y EDUCATIVA QUE INLCUYA CADA ESPECIE (MINIMO 10 ESPECIES)	UNIDAD	$204.000	$188.000	$190.000	$194.000	10	$1.940.000
ELABORACIÓN DE UN MAPA DE UBICACIÓN DE SEÑALETICA INSTALADA.	UNIDAD	$1.000.000,00	$950.000	$1.050.000	$1.000.000	1	$1.000.000
DESARROLLAR JORNADA EDUCATIVA CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON PROYECTOS AMBIENTALES QUE ESTEN APOYADOS POR EL CIDEAM; CADA JORNADA DEBE ESTAR DIRIGIDA Y ACOMPAÑADA POR MATERIAL DIDACTICO AMBIENTAL.	UNIDAD	$1.750.000	$2.150.000	$1.950.000	$1.950.000	4	$7.800.000
REALIZAR UN INSPECCIÓN DE PASAMANOS EXISTENTES PARA DETERMINAR EL NIVEL DE DETERIORO, ESTABILIDAD Y ACCESIBILIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS SEGUROS PARA ACTIVIDADES DE EDUACIÓN AMBIENTAL CON LOS GRUPOS DE INTERES AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO.	UNIDAD	$ 6.500.000	$6.900.000	$6.400.000	$6.600.000	1	6.600.000
REALIZAR UN INSPECCIÓN DE ESCALERAS EXISTENTES PARA DETERMINAR EL NIVEL DE DETERIORO, ESTABILIDAD Y ACCESIBILIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS SEGUROS PARA ACTIVIDADES DE EDUACIÓN AMBIENTAL CON LOS GRUPOS DE INTERES AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO.	UNIDAD	$6.250.000	$6.200.000	$6.450.000	$6.300.000	1	$6.300.000
REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN REDES SOCIALES O ESPACIOS COMUNITARIOS	UNIDAD	$340.000	$380.000	$330.000	$350.000	4	$1.400.000
REALIZAR INSPECCIÓN DEL GUADUAL DONDE SE IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL.	UNIDAD	$5.700.000	$5.900.000	$5.500.000	$5.700.000	1	$5.700.000
REALIZAR MANTENIMIENTO DE GUADUALES	1 OFICIAL 2 AYUDANTES POR DÍA	$320.000	$360.000	$340.000	$340.000	15	$5.100.000
RECONSTRUCCIÓN DE LOS PASAMANOS IDENTIFICADOS EN EL DIAGNIOSTICO (KM)	1 OFICIAL 2 AYUDANTES POR DÍA	$320.000	$360.000	$340.000	$340.000	20	$6.800.000
RECONSTRUCCIÓN DE LOS ESCALERAS IDENTIFICADOS EN EL DIAGNIOSTICO	1 OFICIAL 2 AYUDANTES POR DÍA	$320.000	$360.000	$340.000	$340.000	8	$2.720.000
HIDRATACIÓN (BOTELLA DE AGUA)	UNIDAD	$1.300	$1.650	$1.550	$1.500	240	$360.000
REFRIGERIO (CON PROTEINA Y BEBIDA)	UNIDAD	$17.000	$13.000	$13.500	$14.500	240	$3.480.000
EVENTO DE ENTREGA DEL ECOPARQUE	UNIDAD	$1.000.000	$1.700.000	$1.500.000	$1.400.000	1	$1.400.000
VALOR TOTAL		**$24.822.300**	**$26.412.650**	**$25.385.050**	**$25.540.000**		**$54.640.000**

13.2. VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio, será el que resulte de la suma de los aportes del Municipio y el valor del aporte de la ESAL.

13.3. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del Presupuesto Oficial para la ejecución del convenio corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($54.640.000)**

13.4. RESPALDO PRESUPUESTAL

El proyecto cuenta con el respaldo financiero certificado mediante los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal:

NÚMERO	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
0000000219	27/03/2025	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje)	$1.290.000,00
0000000219	27/03/2025	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Servicios de reservas naturales, conservación de fauna silvestre)	$13.194.358,00
0000000767	08/10/2025	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Servicios de reservas naturales, conservación de fauna silvestre)	$35.000.000,00
			TOTAL DISPONIBILIDAD	**$49.484.358,00**

13.5. CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES:

ENTIDAD	APORTE (%)	VALOR	DETALLE
MUNICIPIO	**90%**	**$49.400.000,00**	Aporte en dinero soportado por los CDPs N° 219 y 767.
ENTIDAD ASOCIADA (ESAL)	**10%**	**$5.240.000,00**	Aporte en dinero o especie como contrapartida obligatoria para la ejecución del objeto.
TOTAL	**100%**	**$54.640.000,00**	Valor total a ejecutar en el proyecto.

14. FORMA DE DESEMBOLSO: Se realizará mediante actas parciales mensuales de acuerdo con el avance de las actividades, previo visto bueno del supervisor, a la cuenta bancaria de destinación específica para la ejecución del presente convenio.

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas el avance y cumplimiento del programa, previa presentación de los informes de actividades desarrolladas durante el periodo a cancelar, en los formatos que para ello establezca el Municipio y de

acuerdo con la relación de cantidades de beneficiarios efectivamente atendidos, mediante pagos parciales bajo mensualidad o fracción vencida.

PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el Contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia, evidencias y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

15. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONVENIO: Se precisa que la información tributaria aquí contenida es de carácter meramente informativa, dado que la carga impositiva aplicable al contratista estará supeditada a su naturaleza jurídica y régimen tributario específico. En lo concerniente a la retención en la fuente por concepto de renta, el Municipio de Belalcázar, Caldas, actuará en estricto cumplimiento de la normatividad tributaria vigente al momento del pago. En caso de que el adjudicatario considere no estar sujeto a dicha retención, deberá señalar expresamente la norma que fundamenta su exclusión o exención.

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA RETEICA	De acuerdo con la actividad económica
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%
PRO-UNIVERSIDAD	2%
Retención en la fuente	De acuerdo con la actividad económica
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1%
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2%

Nota: IMPUESTOS DEL CONVENIO: Los impuestos que se puedan derivar del presente convenio deberán ser validados directamente por el asociado de acuerdo con su naturaleza jurídica.

16. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza del objeto del convenio el proceso de selección será bajo la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** teniendo en cuenta que el Municipio de Belalcázar, a lo largo de su experiencia en la satisfacción de esta necesidad ha identificado que existe más de una Entidad sin Ánimo de Lucro que ofrece estos servicios, por lo que se ajustaría a lo establecido en el Art. 4 del Decreto 092 de 2017.

17. FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la Constitución de Colombia – artículo 355, el Decreto 092 de 2017 y las normas que la modifican y reglamentan conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

18. PERFIL SOLICITADO PARA EL ASOCIADO:

18.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Las ESAL en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

18.2. IDONEIDAD: El Municipio de Belalcázar busca asociarse con una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) cuya trayectoria sea **superior a cinco (5) años de conformación**, lo cual demuestra estabilidad y permanencia en el tiempo, y cuyo objeto social guarde relación directa con las actividades a ejecutar.

Para efectos de la verificación de la idoneidad mínima requerida, se comprobará que su objeto social o estatutos incluyan la facultad para desarrollar al menos una de las siguientes actividades afines al proyecto:

- **Ejecución de proyectos ambientales, reforestación, silvicultura o mantenimiento de zonas verdes.**
- **Desarrollo de obras civiles menores, bioconstrucción o mantenimiento de infraestructura comunitaria.**
- **Gestión de proyectos sociales, educativos o de desarrollo comunitario.**

Esta idoneidad garantiza que el asociado cuente con la capacidad jurídica y operativa para abordar de manera integral los componentes técnico (guadua/obras) y social (educación/CIDEAM) del convenio.

Requisito que será acreditado mediante la presentación del certificado de existencia y representación o documento paralelo expedido por la Cámara de comercio del domicilio de esta o por la entidad que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El

artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

18.3. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar haber ejecutado, celebrado y terminado satisfactoriamente, **uno (1) o varios contratos** (máximo 3 contratos para sumar) celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance incluya alguna de las siguientes actividades relacionadas con la naturaleza del proyecto:

- Ejecución de obras o actividades para la protección, conservación o recuperación de microcuencas hidrográficas o áreas de interés ambiental.
- Implementación de acciones estructurales (obras físicas, cerramientos, aislamientos, bioingeniería) o no estructurales para la conservación de la biodiversidad.
- Mantenimiento de zonas verdes, reforestación o establecimiento de cercas/aislamientos en predios rurales o de conservación.
- Desarrollo de proyectos productivos o ambientales con comunidades o grupos poblacionales específicos.

Cuantía de la Experiencia (SMLMV)

El valor sumado de la experiencia acreditada debe ser igual o superior al **100% del Presupuesto Oficial del Proyecto**, indexado a valor presente (SMMLV).

- **Justificación:** Dado que el valor del convenio es de aproximadamente 54 SMMLV ($54.640.000), y el proponente cuenta con contratos ejecutados individualmente por valores cercanos a los 35-40 SMMLV (ej. Contrato San José o Belalcázar 2017) y un acumulado superior a los 100 SMMLV, esta exigencia demuestra solvencia técnica sin ser restrictiva.

Soportes Admisibles

Para acreditar esta experiencia, se deberán aportar:

- Actas de Liquidación, Actas de Recibo Final o Certificaciones expedidas por el contratante.
- Los documentos deben indicar claramente: Objeto, Valor Ejecutado, Fecha de Inicio y Terminación, y cumplimiento a satisfacción.

Dicha experiencia se acreditará con contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde conste al menos:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre del supervisor o persona responsable del proceso
- Objeto

- Plazo
- Valor
- Fecha inicio y fecha fin
- Certificación de cumplimiento del objeto contractual de manera satisfactoria

19. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

19.1. RÉGIMEN ESPECIAL: aportar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN-"

19.2. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.

19.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

19.4. ESTATUTOS DE LA ESAL.

19.5. ESTADOS FINANCIEROS (actualizados a último corte). Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés a 31 de diciembre de 2024.

19.6. CÉDULA Y CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

19.7. PAGO DE APORTES A LA SGSS: Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.

Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, planilla de pago, copia de la cédula de contador o revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.

19.8. CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL DEL ASOCIADO: La ESAL deberá contar con estructura organizacional necesaria para cumplir con la meta del Plan de Desarrollo para la prestación de los programas **2.1 INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES.**

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, se requiere como mínimo que la ESAL acredite la siguiente estructura organizacional:

Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los

administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

19.9 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA REQUERIDA: Asamblea General de Asociados.

19.10. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA REQUERIDA: Junta Directiva

Su composición mínima debe incluir:

- **Presidente.**
- **Vicepresidente.**

También deberá contar con un órgano de Revisoría Fiscal

Es el ente encargado del control y la vigilancia interna, garantizando la transparencia y el cumplimiento normativo. Esta función es ejercida por contadores públicos debidamente inscritos. La estructura requerida es:

- **Revisor Fiscal Principal.**

19.11. REPUTACIÓN DEL ASOCIADO:

Según el decreto 092 del 2017 debe demostrar que la Entidad sin Ánimo de lucro posee reputación y es idónea para la celebración del presente convenio de asociación por lo cual el proponente deberá demostrar por medio reseña histórica, misión, visión, objetivos, listado de clientes (mínimo 20) con nombre, teléfono, correo electrónico. (El listado de clientes pueden ser estudiantes y organizaciones privadas o públicas que son o que han sido clientes de la ESAL; en caso de que sean organizaciones el listado deberá contener la información de área con la que se contrajo el servicio, datos del personal de contacto entre otros)

El Municipio en la evaluación de propuestas realizará evaluación de reputación de la entidad por medio de 20 encuestas según parámetros de decreto 092 del 2017, la cual deberá tener una calificación promedio mayor o igual a 23 puntos.

19.12. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL ASOCIADO Y SU REPRESENTANTE LEGAL.

El Municipio de Belalcázar, debe de revisar antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, del Representante legal, con el fin de demostrar que no existe ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas

de contratación; para lo cual el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

-Antecedentes Judiciales

-Antecedentes Fiscales

-Antecedentes Disciplinarios

- Antecedentes sobre medidas correctivas

-Antecedentes REDAM deudores alimentarios

19.13. REGISTRO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

El proponente debe tener inscripción en la plataforma SECOP II la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública). En cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 de 2017 "Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales"

19.14. CERTIFICADO DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS:

Certificación suscrita por el representante legal de la ESAL en donde conste que ni él ni los miembros de la junta directiva se encuentran dentro del grupo de personas políticamente expuestas según la ley de contratación vigente.

19.15. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

De igual forma, las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL- son medidas por indicadores que permiten medir su eficiencia.

Los Indicadores de la eficiencia de la organización para las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar lo señalado en los sub-literales a y b del literal E del capítulo IV de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad[1] que establece:

(a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su

[1] /www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce_guia_esal.pdf

función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\text{Indicador de eficiencia} = \frac{\text{Gastos de Implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$

Interpretación del resultado: (Óptimo: Indicador: Indicador ≥1)
Un valor igual o superior a 1 significa que la entidad está destinando al menos la misma cantidad de recursos a la implementación de sus proyectos que a su funcionamiento administrativo. Esto es considerado óptimo porque:

Prioridad en la misión: Refleja que la mayor parte de los recursos se invierte en el cumplimiento de la misión social de la ESAL, en lugar de en gastos administrativos. Así, la entidad maximiza su impacto social y cumple con su razón de ser.

Eficiencia y eficacia: Un indicador ≥ 1 evidencia eficiencia en la gestión de los recursos, ya que se minimizan los gastos administrativos y se prioriza la ejecución de proyectos. Además, demuestra eficacia porque los recursos realmente se traducen en acciones y resultados concretos para la población objetivo.

Transparencia y confianza: Este valor es un estándar internacionalmente aceptado para organizaciones sin ánimo de lucro, ya que garantiza a donantes, beneficiarios y entes de control que los fondos se utilizan principalmente para el propósito social y no para mantener la estructura administrativa.

Sostenibilidad: Mantener el indicador en valores óptimos asegura la sostenibilidad de la entidad, ya que facilita la consecución de recursos y la confianza de los financiadores.

* Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro
para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Indicador.

Nivel de aceptación del indicador	Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024
Óptimo y habilitado	Mayor a 1
No cumple, no habilitado	Menor a 1

El proponente deberá precisar en un anexo a la propuesta el valor total de los gastos de implementación de los proyectos y el total de los gastos de funcionamiento, tal como lo establece la fórmula del indicador. Adicionalmente, en dicho anexo se deberá desagregar de forma individual la cuenta contable y el valor tomado de cada una de ellas para totalizar

los gastos de implementación de los proyectos y el total de los gastos de funcionamiento de la ESAL.

(b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\text{Indicador de eficacia} = \frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el año 2024}}$$

Interpretación del resultado: (Óptimo: Indicador ≤1)

El indicador se considera óptimo cuando su valor es igual o inferior a 1. Esto significa que los gastos de funcionamiento de la ESAL no superan el monto total de las contribuciones recibidas del sector privado durante el año 2024. En otras palabras, la entidad logra cubrir la totalidad de sus gastos administrativos únicamente con los aportes privados, sin necesidad de recurrir a otras fuentes de financiamiento ni comprometer recursos destinados a su misión social.

Indicador.

Nivel de aceptación del indicador	Valor del indicador (Gastos de funcionamiento / Aportes del sector privado)
Óptimo y habilitado	Menor a 1.00
No cumple, no habilitado	Mayor a 1.00

El proponente deberá precisar en un anexo a la propuesta el valor total de los gastos de funcionamiento y el total de contribuciones del sector privado, tal como lo establece la fórmula del indicador. Adicionalmente, en dicho anexo, se deberá desagregar de forma individual la cuenta contable y el valor tomado de cada una de ellas para totalizar los gastos de funcionamiento de la ESAL y las contribuciones privadas.

Indicador indeterminado: un indicador indeterminado generalmente se considera como "No habilitado". Esto se debe a que la ausencia de información impide verificar el cumplimiento de los criterios mínimos de eficiencia y transparencia exigidos.

Requisitos para la verificación de los indicadores.

- **Estados Financieros Auditados y Dictaminados**

El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Estar auditados y dictaminados por Revisor Fiscal o contador público independiente debidamente acreditado.

- ✓ Cumplir con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

La documentación requerida incluye, como mínimo, los siguientes estados:

- ✓ Balance General o Estado de Situación Financiera.
- ✓ Estado de Resultados.
- ✓ Notas a los Estados Financieros, que respalden y complementen la información presentada.

Forma de evaluar los indicadores de eficiencia para proponentes plurales:

Los indicadores se calcularán a partir del promedio ponderado de los resultados individuales obtenidos por cada integrante del proponente plural. La ponderación se realizará con base en el porcentaje de participación de cada integrante en la figura jurídica correspondiente (unión temporal o consorcio). La fórmula es la siguiente:

Fórmula del indicador consolidado para proponentes plurales:

$$\text{Indicador_consolidado} = \sum_{i=1}^{n} (\text{Indicador_individual}_i \times \text{Participación}_i)$$

Donde:

- **$\text{Indicador_individual}_i$:**
 - Para el **indicador de eficiencia:**

$$\text{Indicador_individual}_i = \frac{\text{Gastos de implementación}_i}{\text{Gastos de funcionamiento}_i}$$

 - Para el **indicador de eficacia:**

$$\text{Indicador_individual}_i = \frac{\text{Gastos de funcionamiento}_i}{\text{Contribuciones del sector privado}_i}$$

- **Participación_i:** Es el porcentaje de participación del integrante i dentro de la figura jurídica (consorcio o unión temporal), expresado como fracción decimal.

20. FACTORES DE CALIFICACIÓN NO SUBSANABLES:

1. Factor de Calidad 1: APORTE DE LA ESAL (Ponderación: 40 Puntos)
Criterio de Calificación: Este factor busca valorar el esfuerzo financiero de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para cofinanciar el proyecto. Se asignará el puntaje a la propuesta que ofrezca un aporte de contrapartida (en dinero o especie valorada) que demuestre mayor solidez.

- **Asignación de Puntaje:**

- Se otorgarán los **cuarenta (40) puntos** a la propuesta que ofrezca el mayor valor de aporte de contrapartida por encima del mínimo exigido (10%).
- A las demás propuestas se les asignará puntaje de manera inversamente proporcional o directa (según defina la entidad, usualmente regla de tres directa) respecto a la mejor oferta.

- **Requisito:** El aporte debe estar debidamente soportado mediante certificación financiera o carta de intención de aporte valorado, destinada a la adquisición de materiales o insumos para el proyecto.

2. Factor de Calidad 2: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL (Ponderación: 30 Puntos)
Criterio de Calificación: Con el fin de promover la reactivación económica del Municipio de Belalcázar, se otorgará puntaje al proponente que se comprometa formalmente a vincular personal residente en el municipio.

- **Asignación de Puntaje (30 Puntos):** Se asignarán **treinta (30) puntos** al proponente que presente una **carta de compromiso** firmada por el representante legal, donde garantice que:
 1. El **100% de la mano de obra no calificada** (ayudantes, vigías, obreros) será contratada con residentes del Municipio de Belalcázar.
 2. Se priorizará la contratación de mano de obra calificada local, en caso de existir la oferta en el municipio.
- **0 Puntos:** A quien no presente la carta de compromiso o no cumpla con los porcentajes estipulados.

3. Factor de Calidad 3: UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y DOMICILIO EN EL MUNICIPIO (Ponderación: 30 Puntos)
Criterio de Calificación: Con el objeto de asegurar la **calidad, estabilidad y garantía en la prestación del servicio**, así como una capacidad de respuesta inmediata ante cualquier eventualidad operativa en el Ecoparque, se otorgará puntaje a la ESAL o Asociación que acredite tener su asiento principal de negocios en el territorio. La cercanía geográfica se valora como un factor determinante para la sostenibilidad y el seguimiento constante de las obras y actividades de educación ambiental.

- **Asignación de Puntaje (30 Puntos):** Se asignarán **treinta (30) puntos** al proponente que acredite, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio (con fecha de expedición no mayor a 30 días), tener su **domicilio principal** registrado en el Municipio de Belalcázar.
- **0 Puntos:** A los proponentes que no tengan su domicilio principal registrado en el Municipio de Belalcázar.

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Mayor Aporte de Contrapartida (Cofinanciación)	40
2	Compromiso de Mano de Obra Local	30
3	Domicilio en el Municipio (Garantía y Estabilidad)	30
TOTAL	**MÁXIMO PUNTAJE POSIBLE**	**100**

TABLA RESUMEN REQUISITOS

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
19.1.	Capacidad Jurídica	La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe tener definido en sus documentos constitutivos un objeto que coincida con el programa o actividad del plan de desarrollo.
19.2.	Idoneidad	Ser una ESAL de reconocida idoneidad. El objeto social debe guardar relación directa con el objeto del proceso y el plan de desarrollo.
19.3.	Experiencia	Acreditar experiencia exitosa RELACIONADA CON EL OBJETO La sumatoria de la experiencia debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
20.1.	Régimen Especial	Pertenecer al Régimen Tributario. portar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN-"
20.2.	Hoja de Vida	(Documento del representante legal y de la ESAL debidamente firmada).
20.3.	Certificado de Existencia y Rep. Legal	(Documento de acreditación jurídica).
20.4.	Estatutos de la ESAL	(Documento de acreditación jurídica).
20.5.	Estados Financieros	Presentar estados financieros actualizados al último corte (31 de diciembre de 2024).
20.6.	Documentos del Representante Legal	Acreditación de identidad y autorización del Representante Legal.
20.7.	Pago de Aportes a la SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social y parafiscales.
20.8.	Estructura Organizacional Mínima	Estructura Administrativa Requerida: Contar con la estructura organizacional necesaria para cumplir las metas. Específicamente, debe tener un órgano de administración activo (Junta Directiva, comités directivos, etc.) que supervise a los administradores.
		Órgano de control: Revisor fiscal debidamente inscrito en cámara de comercio si aplica.
20.10	Reputación del Asociado	Demostrar reputación e idoneidad (Decreto 092/2017). Según el decreto 092 del 2017 debe demostrar que la Entidad sin Ánimo de lucro posee reputación y es idónea para la celebración del

		presente convenio de asociación por lo cual el proponente deberá demostrar por medio reseña histórica, misión, visión, objetivos Nota: El Municipio realizará 20 encuestas y la ESAL debe obtener una calificación promedio ≥ 23 puntos. el oferente debe aportar una lista detallada de clientes con dirección y número de teléfono para realizar la encuesta.
20.12.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
		Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos).
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
20.13.	Registro en SECOP II	La ESAL debe estar registrada en la plataforma SECOP II.
20.14.	Certificado de Personas Políticamente Expuestas (PEP)	El representante legal y los miembros de la junta directiva no deben ser PEP.
20.15.	Indicadores de la Organización (Año 2024)	Demostrar eficiencia y eficacia operativa y financiera para el año 2024, cumpliendo dos indicadores: 1. Indicador de Eficiencia: Total Gastos de Funcionamiento 2024Gastos de Implementacion 2024 >1 (Nivel Óptimo y Habilitado) 2. Indicador de Eficacia: Total Contribuciones Sector Privado 2024Total Gastos de Funcionamiento 2024≤1 (Nivel Óptimo y Habilitado)
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	(Aplica solo si se presenta en conjunto). El documento debe: a) Tener una duración mínima del término del contrato y un año más. b) Indicar expresamente si es consorcio o unión temporal. c) Establecer el representante legal de la figura conjunta. d) Señalar el porcentaje de participación de cada integrante. f) Los integrantes deben tener capacidad jurídica para obligarse.
	OFERTA ECONÓMICA	De conformidad con el anexo oferta económica. Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad. NO SUBSANABLE.

22. CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

Cierre o entrega de propuestas de convocatoria: Las Propuestas se entregarán a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora señalada en el correspondiente cronograma y conforme a las características señaladas en la plataforma. La Secretaría no acepta y no responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en otra Dependencia o a través del Archivo.

21. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Para el efecto, se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato.

MATRIZ DE RIESGO.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROB. (1-5)	IMP. (1-5)	VALORACIÓN	TRATAMIENTO	RESPONSABLE	ACCIONES DE MITIGACIÓN / CONTROL
General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Fenómenos climáticos adversos (lluvias intensas, vendavales) que impidan el mantenimiento de guaduales o la obra civil en el Ecoparque.	Retrasos en el cronograma, deterioro de materiales expuestos, suspensión temporal de obras.	4	3	**ALTO**	Mitigar	Asociado (ESAL)	1. Programación de actividades considerando la temporada de lluvias. 2. Protección de materiales en sitio. 3. Suspensión justificada en bitácora.
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad técnica en el manejo silvicultural de la guadua o incumplimiento	Rechazo de las obras por interventoría/supervisión, pérdida de material vegetal, sanciones ambientales.	2	4	**ALTO**	Mitigar	Asociado (ESAL)	1. Vinculación de personal experto en guadua.

				de normas de bioconstrucción.							2. Seguimiento estricto a normas de Corpocaldas. 3. Control de calidad de materiales (inmunizado).
General	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento en la entrega o materialización del aporte de contrapartida (40% o porcentaje ofertado) por parte de la ESAL.	Desfinanciación del proyecto, imposibilidad de terminar las metas físicas, detrimento patrimonial.	2	5	**EXTREMO**	Evitar / Transferir	Asociado (ESAL)	1. Verificación previa de capacidad financiera (RUT, Cámara Comercio). 2. Exigencia de certificación de aporte al inicio. 3. Constitución de Póliza de Cumplimiento que ampare el aporte.
General	Externo	Ejecución	Social	Baja participación de la comunidad educativa o del CIDEAM en las actividades de sensibilización programadas.	Incumplimiento del objeto social y misional, bajo impacto en la cultura ciudadana.	3	3	**MEDIO**	Mitigar	Compartido	1. Articulación previa con Rectores y Juntas de Acción Comunal. 2. Cronograma concertado con

											actores locales. 3. Difusión amplia de convocatorias.
Específico	Interno	Ejecución	Jurídico / Laboral	Incumplimiento en el compromiso de contratación de mano de obra local (Factor de Calidad ofertado).	Reclamaciones de la comunidad, incumplimiento contractual, multas.	2	3	**BAJO**	Mitigar	Asociado (ESAL)	1. Verificación de certificados de vecindad del personal contratado. 2. Auditoría periódica de nómina por parte del Supervisor.
General	Externo	Ejecución	Seguridad	Hurtos, vandalismo o daños a la infraestructura o materiales acopiados dentro del Ecoparque por terceros.	Pérdida de activos, sobrecostos por reposición de materiales, inseguridad para trabajadores.	3	4	**ALTO**	Transferir	Asociado (ESAL)	1. Vigilancia y custodia de materiales. 2. Constitución de Pólizas de Seguro (Todo Riesgo / Responsabilidad Civil). 3. Cerramiento provisional de zonas de acopio.
General	Externo	Ejecución	Ambiental	Daños colaterales a otras	Sanciones de la autoridad ambiental (Corpocaldas),	2	4	**ALTO**	Evitar	Asociado (ESAL)	1. Inventario forestal

				especies de flora o fauna durante la entresaca de guadua o adecuación de caminos.	daño ecológico irreparable.						previo detallado. 2. Marcación física de individuos a intervenir y a proteger. 3. Protocolos de mínima intervención.
General	Interno	Liquidación	Administrativo	Falta de soportes documentales, facturas o actas para la legalización de gastos y liquidación del convenio.	Demoras en la liquidación, no pago del saldo final, hallazgos fiscales.	3	3	**MEDIO**	Mitigar	Compartido	1. Informes mensuales de ejecución técnica y financiera. 2. Acompañamiento permanente del Supervisor Municipal.

22. MECANISMOS DE COBERTURA:

22.1 Del oferente: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes

Característica	Condición

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE BELALCAZAR identificada con NIT 890.802.650-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en la Invitación pública.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

22.2 GARANTIAS DEL CONTRATO

Corresponde al Supervisor vigilar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades descritas en la propuesta del cooperante que hacen parte integral del presente convenio.

De acuerdo a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad elaborado por Colombia Compra Eficiente, en la etapa de planeación, la Entidad Estatal debe definir los mecanismos de mitigación de los Riesgos encontrados, las herramientas de mitigación pueden incluir las garantías de cumplimiento consagradas en el ordenamiento jurídico, el pacto de cláusulas de renegociación de los términos del negocio jurídico o de terminación anticipada, entre otros.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el PROPONENTE deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

El PROPONENTE está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar

las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del PROPONENTE o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

AMPARO	SUFICIENCIA (Porcentaje sobre el Valor Total)	VIGENCIA	RIESGO QUE CUBRE (Según Matriz)
1. Cumplimiento del Contrato	**20%** del Valor Total del Convenio	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	**Riesgo Financiero:** Incumplimiento del Aporte de Contrapartida. **Riesgo General:** Incumplimiento de obligaciones, cronograma y metas físicas.
2. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	**5%** del Valor Total del Convenio	Plazo de ejecución y tres (3) años más.	**Riesgo Laboral:** Reclamaciones de trabajadores locales contratados por la ESAL.
3. Calidad del Servicio y/o Estabilidad de la Obra	**20%** del Valor Total del Convenio	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.	**Riesgo Operacional:** Deficiente calidad técnica en mantenimiento de guaduales y bioconstrucción.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	200 SMMLV (Cuantía mínima sugerida para obras)	Plazo de ejecución y dos (2) meses más.	**Riesgo Ambiental:** Daños a flora/fauna. **Riesgo Seguridad:** Afectaciones a visitantes o vecinos del Ecoparque durante la obra.

23. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:

LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del Municipio de Belalcázar.
Si LA ESAL se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

24. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de la ESAL, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del convenio de asociación por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas a la ESAL podrá superar el diez (10%) del valor del convenio de asociación.

25. SUPERVISIÓN:

El Municipio de Belalcázar y la Entidad Asociada (ESAL), vigilarán la ejecución del presente mediante la designación de un Supervisor, el cual realizará labores de vigilancia, orientación, control, evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en este documento como en la propuesta del asociado que hace parte integral del convenio, quien garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en la evaluación del informe de ejecución presentado por el cooperante y lo refrendará autorizando su desembolso, sujeto a las normas establecidas para tal efecto.

26. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente convenio de asociación se ejecutará en el **Municipio de Belalcázar, Caldas**. Revisado y aprobado con la supervisión.

27. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Belalcázar, por lo que se recomienda al Representante legal, adelantar proceso de INVITACIÓN PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PRETENDAN CELEBRAR CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, que presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y perfil solicitado y una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

NOTA: **LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL**: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,

LEIDY TATIANA RIOS CARDONA
Secretaria de Desarrollo Económico y Social

Elaboró: Redactor: Santiago Montoya. Contratista
Reviso y aprobó: Cesar Alberto Arcila Asesor Jurídico externo